



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 007-2023-MDB/GM

Bellavista, 07 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 033-2023-MDB/GGASC/SGLP de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y el Informe N° 008-2023-MDB/SG de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, según modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos municipal y no municipal (SIGERSOL) es un componente del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y constituye el instrumento oficial para reportar la información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos municipal y no municipal. Es una herramienta que permite sistematizar la información correspondiente a la gestión integral de los residuos sólidos, la cual, al contar con medios de verificación, permite garantizar la trazabilidad de los residuos sólidos, desde su generación hasta su valorización y/o disposición final, así como garantizar la veracidad de la información, y su adecuado uso como instrumento de gestión pública, el cual puede vincularse con otros sistemas de información en gestión ambiental.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 del citado Reglamento, las municipalidades provinciales y distritales deben reportar hasta el último día hábil de cada trimestre, la información correspondiente al trimestre anterior sobre las actividades desarrolladas para la gestión y manejo de residuos sólidos que comprende la cantidad de residuos sólidos recolectados, aprovechables y no aprovechables, valorizados y dispuestos, y cantidad de puntos críticos. Adicionalmente, deben reportar hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, la información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales, que comprenden las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, la información sobre los generadores municipales que realizan el aprovechamiento





Municipalidad de
BellaVista
Provincia de Arequipa

GERENCIA MUNICIPAL

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”**

de sus residuos sólidos en sus respectivas jurisdicciones, entre otras; así como sobre sus actividades de supervisión y fiscalización desarrolladas como entidades de fiscalización ambiental.

Asimismo, en el numeral 13.8 se establece que el Ministerio del Ambiente comunica al órgano competente de la Contraloría General de la República el incumplimiento de las municipalidades relacionado a la entrega de información en los plazos establecidos a través del SIGERSOL, de manera trimestral, a fin de determinar la responsabilidad del funcionario o servidor público a cargo de dichas municipalidades, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 42 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. Dicha comunicación es difundida en el portal institucional del MINAM. De otro lado, el numeral 13.9 indica que el MINAM, de forma anual, difunde en su portal institucional el listado de municipalidades, generadores no municipales y EO-RS que cumplieron con realizar el reporte de la información requerida, a través del SIGERSOL.

Que, mediante Informe N° 033-2023-MDB/GGASC/SGLP del 30 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, solicita la designación del responsable del reporte de información de la Municipalidad Distrital de Bellavista en la plataforma SIGERSOL GESTIÓN 2023; pedido que es ratificado por la Secretaría General mediante el Informe N° 008-2023-MDB/SG del 3 de febrero de 2023.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia Municipal en el literal t) del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL del 18 de enero de 2023, para designar a los representantes de la Municipalidad ante comités, comisiones, mesas de trabajo y similares;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar al señor **OSCAR JOSÉ PATIÑO BOTTO**, Sub Gerente de Limpieza Pública, como responsable del Reporte de Información en la Plataforma SIGERSOL – GESTIÓN 2023 de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo precedente y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad y en la plataforma digital única del Estado Peruano www.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal